MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Usuario Pago:
ARAMIREZ
2820

NIT 890980917-1

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-02771

Fecha de Pago: 30-09-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: JUNTA ACCION COMUNAL VDA PALESTINA ,Id: 811028155

DESCRIPCIÓN: UNICO PAGO AL CONVENIO SOLIDARIO NRO COS-014-2026 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA. PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 11 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SE ANEXAN LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO.

Otros:

Tipo Pago
TRXAR

Doc. Ref. : 1348

Vlr Bruto: 22,424,846.00 **Vlr Deducc.:** 1,457,615.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 20,967,231.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64721003836	traslado	JUNTA ACCION COMUNAL VDA PALES	$20,967,231.00
				Total:	**$20,967,231.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$22,424,846	$1,121,242	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$22,424,846	$336,373
TOTAL Deducibles:			**$1,457,615.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Usuario Ordenó
EGIRALDO

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-2820

Fecha/Estado

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO — 28/09/2026 **ORDENAI**

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** COS-014-2026

PAGADO A: JUNTA ACCION COMUNAL VDA PALESTINA ,Id: 811028155

DESCRIPCIÓN: UNICO PAGO AL CONVENIO SOLIDARIO NRO COS-014-2026 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA. PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 11 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SE ANEXAN LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO.

Doc. Ref. : 1348

Vlr Bruto: 22,424,846.00 **Vlr Deducc.:** 1,457,615.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **20,967,231.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
1213	1348	1.2.3.2.07	15	2.3.2.02.02.005.02.06	Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas Agropecuarias (030104)	$22,424,846.00

#13

TOTAL: **$22,424,846.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$22,424,846	$1,121,242	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$22,424,846	$336,373

TOTAL Deducibles: **$1,457,615.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

2820

Fecha: El Peñol, Septiembre 25 de 2026
Señor: Directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PRIMER PAGO Y FINAL AL CONVENIO SOLIDARIO COS-014 DE 2026, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA." PERIODO DEL 11 DE AGOSTO DEL 2026 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Beneficiario: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA

Cédula o Nit: 811.028.155-7

Artículo: 2.3.2.02.02.005.02.06 Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas agropecuarias (030104)	**Valor:** $22.424.846
TOTAL:	**Valor: $22.424.846**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

f

El Peñol, 24 de septiembre de 2026

INFORME N°1 Y FINAL DE ACTIVIDADES AL CONVENIO SOLIDARIO

COS-014-2026

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL PEÑOL**
NIT O C.C:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA**
NIT O C.C:	811.028.155-7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	**VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L** ($23.968.696). IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: APORTE MUNICIPIO: **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L** ($22.424.846) APORTE ASOCIADO: **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L** ($1.543.850)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
FECHA DEL INFORME	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

2. INTRODUCCIÓN.

El presente convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el mantenimiento e instalación de la cubierta de la granja del Colegio León XIII del municipio de El Peñol, Antioquia, con el propósito de mejorar las condiciones físicas y funcionales de esta infraestructura y garantizar una adecuada protección frente a las condiciones climáticas y ambientales a las que se encuentra expuesta.

La intervención se plantea como una medida de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura existente, orientada a prevenir afectaciones asociadas principalmente a la exposición permanente a la lluvia, humedad, viento y demás agentes ambientales que pueden generar deterioro progresivo de los elementos constructivos. Las actividades previstas permitirán fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad de la cubierta.

Las obras se ejecutan específicamente en la granja del Colegio León XIII, espacio destinado al desarrollo de actividades educativas, prácticas y complementarias de la comunidad educativa. La intervención busca atender las necesidades identificadas en la cubierta y garantizar condiciones adecuadas de protección para los espacios e instalaciones existentes.

En este sentido, el convenio contribuye al mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa del municipio, mediante la articulación de recursos y capacidades técnicas, administrativas y financieras, permitiendo mejorar las condiciones de uso y protección de un espacio de importancia para la comunidad educativa.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

En el marco del Convenio Solidario COS-014-2026, se presenta el informe parcial de supervisión correspondiente al seguimiento técnico y administrativo realizado durante la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual.

El proceso de supervisión estuvo orientado a verificar el cumplimiento de las actividades programadas, las condiciones de ejecución de las obras y su correspondencia con el objeto del convenio, mediante el seguimiento a los avances reportados y la verificación de las intervenciones realizadas.

La supervisión se desarrolló en concordancia con las disposiciones aplicables a la contratación estatal, entre ellas la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

A continuación, se presentan los principales aspectos técnicos relacionados con la ejecución del convenio.

4. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

4.1. Avance físico y financiero

De acuerdo con las actividades ejecutadas y verificadas durante el período objeto del presente informe, se registra el siguiente avance:

- Porcentaje de ejecución física: 100%.
- Porcentaje de ejecución financiera: 100%.

La ejecución alcanzó la totalidad de las actividades previstas en el convenio, correspondientes al mantenimiento, adecuación e instalación de la cubierta de la granja del Colegio León XIII.

4.2. Descripción general de la intervención

Durante la ejecución del proyecto se desarrollaron actividades de carácter civil orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de la cubierta, buscando garantizar su capacidad de protección frente a los agentes climáticos y contribuir a la conservación de los espacios e instalaciones de la granja.

Las labores ejecutadas comprendieron el mantenimiento, adecuación e instalación de los elementos asociados a la cubierta, de acuerdo con las necesidades identificadas en la infraestructura y las actividades contempladas dentro del alcance del convenio.

La intervención permite mejorar las condiciones de protección frente al ingreso de aguas lluvias y la exposición a la intemperie, disminuyendo la posibilidad de deterioro de los elementos constructivos y contribuyendo a prolongar la vida útil de la infraestructura intervenida.

De manera general, las obras ejecutadas permiten disponer de una cubierta en mejores

condiciones de funcionamiento, favoreciendo el desarrollo de las actividades educativas, prácticas y complementarias que se realizan en la granja del Colegio León XIII.

4.3. Descripción general de la intervención

En cumplimiento del alcance técnico establecido en el convenio, la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en articulación con la supervisión técnica delegada, realizó el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas para el mantenimiento e instalación de la cubierta de la granja del Colegio León XIII.

Durante el proceso de seguimiento se verificó que las actividades desarrolladas correspondieran al objeto contractual y atendieran las necesidades identificadas en la infraestructura, especialmente aquellas relacionadas con las condiciones de protección, funcionalidad y conservación de la cubierta.

Las actividades ejecutadas fueron objeto de verificación y seguimiento de acuerdo con los avances reportados por el ejecutor, considerando los componentes y elementos intervenidos y su incidencia en el adecuado funcionamiento de la cubierta.

A continuación, se relacionan las actividades específicas ejecutadas durante el período, acompañadas de una descripción técnica de los trabajos realizados y de los elementos intervenidos.

ACTIVIDADES:

4.3.1 Desmontaje y/o desarme de cubierta existente en teja de fibrocemento: Se realizó el desmontaje y/o desarme de la cubierta existente en teja de fibrocemento, efectuando las labores necesarias para su retiro de manera adecuada y segura. El material desmontado fue acopiado en el sitio dispuesto para tal fin, incluyendo las actividades y elementos requeridos para garantizar la correcta ejecución del procedimiento en el área intervenida.

Registro Fotográfico:

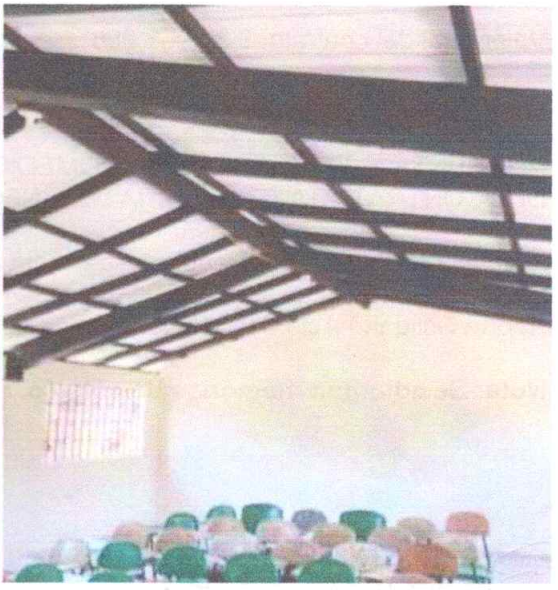




4.3.2. Suministro, transporte e instalación de impermeabilizante y pintura para cubierta en estructura de madera: Se realizó el suministro, transporte y aplicación de productos impermeabilizantes y pintura sobre la cubierta soportada en estructura de madera, con el propósito de mejorar su protección frente a la humedad y la exposición a las condiciones ambientales, contribuyendo a la conservación de los elementos y a la prolongación de su vida útil.

Registro Fotográfico:

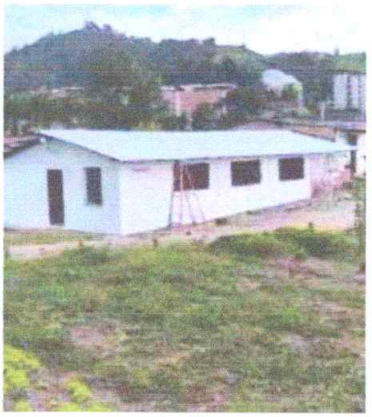




4.3.3. Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC: Se realizó el suministro, transporte e instalación de la cubierta en teja termoacústica UPVC, efectuando las labores de montaje, fijación y ajuste de los elementos requeridos para garantizar su correcta instalación y funcionamiento. La actividad estuvo orientada a proporcionar una adecuada protección de la infraestructura frente a las condiciones climáticas, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad de la cubierta.







5. ASPECTOS FINANCIEROS

BALANCE DEL PROYECTO

Balance Financiero

Descripción Recursos Iniciales

Valor total del contrato: $ 23.968.696

Valor Acta #1 total: $ 23.968.696

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME (ACUMULADO): **100%**

Aportes Municipio de El Peñol a pagar Acta #1: $22.424.846

Aporte Solidario Acta #1: $1.543.850

Nota: Se adjuntan memorias de cálculo.

BLANCA DOLLY CANO USME
C.C. 42.842.316
Teléfono: 3136620463
Dirección: Vereda Palestina
Email: blancadcano2@gmail.com

VBo

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA DE AULA EDUCATIVA DE LA GRANJA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

SEPTIEMBRE DE 2026

ITEM	DESCRIPCION	CONTRACTUALES							ACTA N1		ACUMULADO
		UND	CANT	VALOR UNIT	CANT APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE ASOCIADO	CANT APORTE MUNICIPIO	VALOR APORTE MUNICIPIO	CANT	VALOR TOTAL	VALOR ACUMULADO
1	Desmontada y/o desarmada de techo o cubierta existente en teja eternit. Todo acopiado en sitio (Incluye todo lo necesario para su correcto desmontaje en sitio)	m2	134,00	$ 33.387,00			134,00	$ 4.473.858,00	134,00	$ 4.473.858,00	$ 4.473.858,00
2	Suministro, transporte e instalacion de impermabilizante y pintura para cubierta en estructura en madera.	m2	35,00	$ 40.100,00	35,00	$ 1.403.500			35,00	$ 1.403.500,00	$ 1.403.500,00
3	Suministro, transporte e instalacion de cubierta en teja termoacustica UPVC (Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion)	m2	134,00	$ 118.749,00			134,00	$ 15.912.366,00	134,00	$ 15.912.366,00	$ 15.912.366,00
SUBTOTAL						$ 1.403.500,00		$ 20.386.224,00		$ 21.789.724	
ADMINISTRACIÓN 10%						$ 140.350,00		$ 2.038.622,40	**ACTA 1**	$ 2.178.972	
TOTAL OBRA						$ 1.543.850,00		$ 22.424.846,40		$ 23.968.696	

Blanca Dolly Cano Z.

Representante Legal

Junta de acción Comunal Vereda Palestina

Sara Giraldo Restrepo

Supervisora

Municipio de EL Peñol

Alcaldía EL PEÑOL

MANTENIMIENTO LA GRANJA

ACTA No.1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Jueves, 24 de septiembre de 2026

OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA
SUPERVISOR:	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
ITEM: 1,1	Desmontada y/o desarmada de techo o cubierta existente en teja eternit. Todo acopiado en sitio (Incluye todo lo necesario para su correcto desmontaje en sitio) — **UNIDAD:** M2

ILUSTRACIÓN - GRÁFICA - IMÁGEN







Descripción	Largo	Ancho	Alto	N° Elemento	TOTAL
LA GRANJA					
cubierta	15,82	8,47			134,00
Subtotal solidario					
Subtotal municipio					134,00

PROYECTO: LAURA GARCIA CASTRILLON

FIRMA: Laura García

SOLIDARIO: BLANCA DOLLY CANO USME

FIRMA: Blanca Dolly Cano Z.

Observaciones:

N/A

Alcaldía EL PEÑOL

MANTENIMIENTO LA GRANJA

ACTA No.1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Jueves, 24 de septiembre de 2026

OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA
SUPERVISOR:	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
ITEM: 1,2	Suministro, transporte e instalacion de impermabilizante y pintura para cubierta en estructura en madera.

UNIDAD: M2

ILUSTRACIÓN - GRÁFICA - IMÁGEN





Descripción	Largo	Ancho	Alto	N° Elemento	TOTAL
LA GRANJA					
cubierta	14,00	2,50			35,00
Subtotal solidario					
Subtotal municipio					35,00

PROYECTO: LAURA GARCIA CASTRILLON

FIRMA: Laura Garcia

SOLIDARIO: BLANCA DOLLY CANO USME

FIRMA: Blanca Dolly Cano U.

Observaciones:

N/A

Alcaldía EL PEÑOL

MANTENIMIENTO LA GRANJA

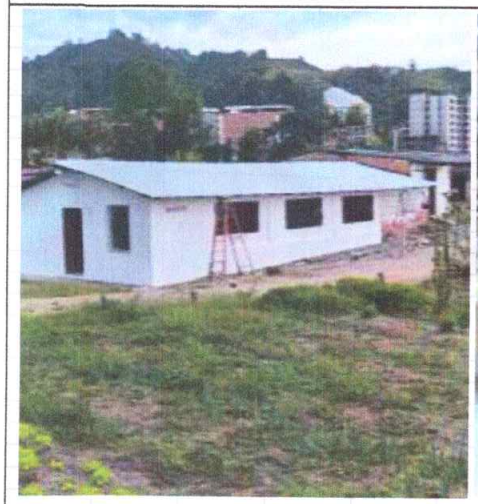
ACTA No.1 - MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Jueves, 24 de septiembre de 2026

OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA
SUPERVISOR:	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
ITEM: 1,3	Suministro, transporte e instalacion de cubierta en teja termoacustica UPVC (Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion)

UNIDAD: M2

ILUSTRACIÓN - GRÁFICA - IMÁGEN







Descripción	Largo	Ancho	Alto	N° Elemento	TOTAL
LA GRANJA					
cubierta	15,82	8,47			134,00
Subtotal solidario					
Subtotal municipio					134,00

Observaciones:

N/A

PROYECTO: LAURA GARCIA CASTRILLON

FIRMA: Laura García

SOLIDARIO: BLANCA DOLLY CANO USME

FIRMA: Blanca Dolly Cano 28

CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA
CÉDULA - RUT	811.028.155-7
CONTRATO	COS-014-2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	Valor total del convenio: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($23.968.696). IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes Valor aporte del municipio: VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.424.846) Valor aporte del Conveniente: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850)
DURACIÓN INICIAL	TRES (3) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	DEL 11 DE AGOSTO DEL 2026 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

El día veinticinco (25) de septiembre de 2026, se procede a elaborar el informe de supervisión número 01 y final relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.
AVANCES: • El contratista realizo todas las actividades propuestas en la ficha técnica Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos
1.2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.
AVANCES: • El contratista dispuso adecuadamente de los residuos generados en las actividades realizadas en el convenio solidario. Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos
1.3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades.
AVANCES: • El contratista realizo las actividades garantizando la seguridad de las personas que transitaban, así como los bienes e inmuebles cercanos donde se realizan las actividades. Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos
1.4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
AVANCES: • El contratista presento toda la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio. Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos
1.5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en ejecución equivalente de al menos UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850) NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
AVANCES: • El contratista administro con eficacia los recursos asignados en este convenio incluido el aporte en especie

Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos

1.6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.

AVANCES:

- El contratista realizo entrega en debida forma a la administración de los procesos bienes y servicios y/o productos a su cargo en los en los tiempos previstos.

Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos

1.7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

AVANCES:

- El contratista mantuvo informado a la supervisión del convenio todas las ocurrencias de situaciones de fuerza mayor que se presentaron durante la ejecución del convenio.

Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos

1.8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

AVANCES:

- El contratista realizo todas las actividades que demando la naturaleza de este proceso.

Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1.1.	100%	100%	100%
1.2.	100%	100%	100%
1.3.	100%	100%	100%
1.4.	100%	100%	100%

1.5.	100%	100%	100%
1.6.	100%	100%	100%
1.7.	100%	100%	100%
1.8.	100%	100%	100%

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

2.1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES:

- El contratista a ejecutado el contrato de acuerdo a las condiciones adquiridas y propuesta presentada.

Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos

2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

AVANCES:

- El contratista ha atendido las solicitudes y requerimiento realizados por la supervisora del contrato.

Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos

2.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES:

- El contratista ha mantenido reserva de la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos

2.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.

AVANCES: El conveniente presentó la certificación de aportes parafiscales actualizado al presente pago con fecha del 25 de septiembre de 2026 firmado por la

contadora y la representante legal de la Junta de Acción comunal de la vereda Palestina.

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	CFC	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	TOTAL

2.5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio

AVANCES:

- El contratista informo que durante la ejecución del convenio ninguna petición, amenaza o presión indebida por fuera de la ley.

Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en los puntos propuestos.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1.1.	5	5	5
1.2.			
1.3.			
1.4.			
1.5.			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI X	NO

En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
GARANTIAS OTORGADAS INICIALES						
M- 4559241 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	$3.595.304	06/08/2026	06/05/2027	11/08/2026	RESOLUCION N°380 del 11 de agosto del 2026
M- 4559241 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Pago de salarios y prestaciones sociales.	$2.396.870	06/08/2026	06/11/2029	11/08/2026	
M-4559241 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Estabilidad de la obra.	$4.793.739	06/11/2026	06/11/2031	11/08/2026	
M-013001080447 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	$350.181.000	06/08/2026	06/11/2026	11/08/2026	
Nro de la póliza y Compañía	**Amparo**	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Fecha expedición**	**Acto administrativo de aprobación y fecha**
GARANTIAS OTORGADAS ACTUALIZADAS						
M- 4559241 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	$3.595.304	11/08/2026	11/05/2027	25/08/2026	RESOLUCION N°421 del 01 de septiembre del 2026
M- 4559241 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Pago de salarios y prestaciones sociales.	$2.396.870	11/08/2026	11/11/2029	25/08/2026	
M- 4559241 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Estabilidad de la obra.	$4.793.739	11/11/2026	11/11/2031	25/08/2026	
M-013001080447 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	$350.181.000	11/08/2026	11/11/2026	25/08/2026	

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	*ORDEN DE PAGO*	*EGRESO*	*FECHA DEL EGRESO*	*VALOR*
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- *Que en la Resolución N°380 del 11 de agosto de 2026, específicamente en el numeral 1 por error involuntario se relacionó con un plazo de cinco y se continuo de nuevo con el objeto, cuando lo correcto es con un plazo de tres (03) meses y se continua con el valor.*
- *Que en la Resolución N°380 del 11 de agosto de 2026, específicamente en el numeral 3 por error involuntario en la tabla donde se adjunta la relación de las pólizas en el pago de salario y prestaciones sociales se registró la vigencia hasta el 06/12/2029 cuando lo correcto es 06/11/2029.*
- *Que en la Resolución N°380 del 11 de agosto de 2026, específicamente en el numeral 3 por error involuntario en la tabla donde se adjunta la relación de las pólizas en la estabilidad de las obras se registró la vigencia desde el 06/08/2026 cuando lo correcto es 06/11/2026.*
- *Que en la Resolución N°421 del 01 de septiembre de 2026, específicamente en el numeral 3 por error involuntario en la tabla donde se adjunta la relación de las pólizas en el pago de salario y prestaciones sociales se registró la vigencia hasta el 06/12/2029 cuando lo correcto es 06/11/2029.*
- *Que en la Resolución N°421 del 01 de septiembre de 2026, específicamente en el numeral 4 por error involuntario en la tabla donde se adjunta la relación de las pólizas la fecha de expedición se registró con el 11/08/2026 cuando lo correcto es 25/08/2026*
- *Que por error involuntario en la solicitud de disponibilidad presupuestal se estableció con fecha del 16 de julio de 2026, cuando lo correcto es 10 de julio de 2026.*

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP # 1213	*10/07//2026*	*23202020050206*	*Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas agropecuarias (030104)*	*$22.424.846*
TOTAL				*$22.424.846*
CRP # 1348	*06/08/2026*	*23202020050206*	*Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas agropecuarias*	*$22.424.846*

			(030104)	
TOTAL				*$22.424.846*

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del convenio solidario	$23.968.696
Aporte de solidario	$1.543.850
Aporte Municipio	*$22.424.846*
Adiciones	*$0*
Valor total más adición	$23.968.696
Valor ACTA # 1	*$22.424.846*
Valor de este informe municipio	*$22.424.846*
Valor de este informe solidario	$1.543.850
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	*$22.424.846*
Porcentaje de avance financiero	*100%*
Valor por pagar municipio	*$0*

NOTA: Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros deberá diligenciarse el siguiente cuadro:

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista JUNTA DE ACCION COMUNA DE LA VEREDA PALESTINA, identificado con NIT 811.028.155-7, ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe Evidencia: Informe de campo que consolida la verificación de las actividades en el municipio de El Peñol – Antioquia con todos sus soportes.

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Supervisora del Contrato

asosea
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública U de A
TP 42608-T

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA Y LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA CON NIT: 811028155-7

CERTIFICA:

Que **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA,** identificada con **NIT 811028155-7,** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Se paga cada mes, los aportes correspondientes a la seguridad social integral, que corresponde a salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que durante los últimos 6 meses se han pagado de manera oportuna los aportes a la seguridad social integral.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA** se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social.

Dicha certificación se expide a los 25 días del mes de septiembre de 2026.

Para constancia se firma.

DORA HERMELINA MONTES
Contadora Pública
TP. 42608 - T

BLANCA DOLLY CANO USME
Representante Legal
C.C. 42.842.316

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EFDF4B36B1F1A998

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORA HERMELINA MONTES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42840581 de EL PEÑOL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42608-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.840.581**

MONTES MARIN

APELLIDOS

DORA HERMELINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1967**

PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

09-DIC-1985 PEÑOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119600-00200480-F-0042840581-20091127 0018413337A 1 29284175



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

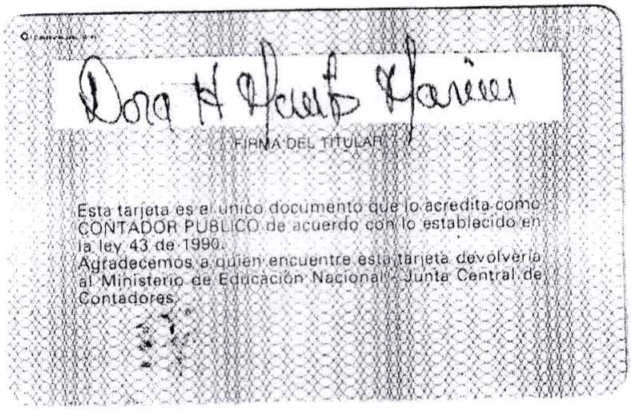
42608-T

DORA HERMELINA
MONTES MARIN
C. C. 42648501
RESOLUCION INSCRIPCION 817
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FECHA 28/04/95

Presidente

00050320



Dora H. Montes Marín

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA
NIT: 811028155 - 7
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Jurídica
Dirección: VDA PALESTINA, PEÑOL, Antioquia, Colombia
Tel. 3136620463
Email. jacveredapalestina@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764103325817 válida desde 2025-12-18 hasta 2026-12-18 rango desde FE360 hasta FE1000

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890980917
Dirección: CR 18 N°2-91, PEÑOL, Antioquia, Colombia
Teléfono: 3104470369
Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 02/10/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FE389**

MONEDA:	**COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN:	**21:49:11**
FECHA FIRMADO:	**24/09/2026 21:49:12**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	09	2026	02	10	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS , ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA	C62	1,00	$22.424.846,00				$0,00	$22.424.846,00

Notas: FAVOR CONSIGNAR EN LA CUNTA DE AHORROS BANCO AGRARIO N°414483005597

SON: (veintidós millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cero centavos)

CUFE: 30180ba7f80710dd0633ccbefb0642b35e4e4f4b1e6b88cfd72f8517d005753938cc9416e415742aa1758eb357660dab

Subtotal:	$22.424.846,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$22.424.846,00

Vbo Sara Grajales R.

Comunidad que trabaja unida

Firma Digital: td8TyRIpesp/3GAL1h4szuobpHm7/SaGDh/ymLvIH5Hrc1MhWeJARQqsWt7a+rNm
9Mdxi+XdBCOHgyPd9SCYB7Xk3JoR5XThWm7rxDNzMhxDZ56/0fGBuPwuj+1lSAns
El4kADc4GFKFkkNxqPpe+uEs5+ehf95ooe5fHrKlbggYUJGiVPQB72ypC9Fj/ldC
PUnp8qdnW4NVR7/HHvuYkDkHAD+5XC9uQTGWm/LhfLI6nSUikXEa1b9JQxpEwDn4
QEblUDhUm48rUuDXkZrY7aeiz8hHz4zRhOdo2nG0T/FKBR7EmzAyNKCJkktGYecM
3H4gfQKghg2g10hYBMpUFA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237188251

(415)7707212489984(8020) 000014123718825 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 8 1 5 5	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal
VDA PALESTINA

42. Correo electrónico jacveredapalestina@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 6 2 0 4 6 3	3 1 2 2 9 5 7 6 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9 / 1 9 8 0 0 2 1 2	4 2 1 0 / 2 0 1 2 0 1 0 3	4 2 9 0 / 5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CANO USME BLANCA DOLLY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237188251

(415)7707212489984(8020) **000014123718825 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 8 1 5 5	7	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 7 2	
73. Fecha	1 9 8 0 0 2 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 8 0 0 2 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	5 4 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 0 0 2 1 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237188251

(415)7707212489984(8020) **000014123718825 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 8 1 5 5	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 2 8 4 2 3 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CANO	USME	BLANCA	DOLLY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237188251

(415)7707212489984(8020) **000014123718825 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 8 1 5 5	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 9 5 0 9 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	CIRO	NICOLAS	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 4 2 3 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	USME	BLANCA	DOLLY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 7 2 3 6 5 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	MARIN	VIVIANA	CATALINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 5 8 0 0 2 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
USME	ARBELAEZ	BETY	ENIT

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 7 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 4 1 4 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	USME	DRIANA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237188251

(415)7707212489984(8020) **000014123718825 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 8 1 5 5	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 4 0 7 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	GARCIA	MARIA	HERMINIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 4 3 7 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	USME	LINA	MARYORY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 9 5 3 1 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	USME	OSCAR	RAMIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 4 4 1 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	USME	LEIDY	JOHANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 4 0 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	PARRA	LUCELY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8110281557, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-144-83-00559-7, con una antigüedad de DIEZ Y SEIS (16) año(s).

Se expide en PEÑOL, a los veinte y nueve (29) días del mes de julio de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Banco Agrario de Colombia
OF EL PEÑOL - ANTIOQUIA

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 3282)

Documento #: 202600050775, por Valor de: $0.00

09-Sep-2026 14:59:20

User:ROCHOA

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 09/Oct/2026

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 811028155 **Nombre:** JUNTA ACCION COMUNAL VDA PALESTINA

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

541-2-01-000-011-00321-000-00000 Ficha: 1583550 Matríc: 168417 Dir: JAC PALESTINA Pagó: 2026-04 # Prop: 1 Proind: 100%.(FIN)

N.U.P.: 05-541-00-01-00-00-0011-0321-0-00-00-0000.(FIN)

--> Año: 2026, A.T:3190, A.T.C:0, A.T.P:0, A.C:72.55, A.C.C:0, Desplazado:NO, (D.E:24=100%) Estrato:3:MEDIO - BAJO.(FIN)

--> Año: 2026, V.T:$137,082,733, V.T.C:$0, V.C:$38,245,267, V.C.C:$0, Avalúo Total: $175,328,000, Avalúo Derecho: $175,328,000.(FIN)

----> Estado Especial: 03 = PROPMPAL Desde: 2026-01 Hasta: 2026-12 % Afectado: 100.(FIN)

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998016613(8020)202600050775(3900)0000000000(96)20261009

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común
Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula:

DIRECCIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890.980.917-1

PC-014-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

El articulo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la división política Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Una de las infraestructuras que actualmente requiere intervención prioritaria en el Municipio de El Peñol es la granja perteneciente a la Institución Educativa León XIII, espacio destinado al desarrollo de actividades académicas, prácticas y formativas de los estudiantes y docentes de la modalidad agropecuaria. Este lugar constituye un escenario fundamental para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizajes relacionados con la producción agrícola, manejo pecuario, sostenibilidad ambiental y formación técnica de los estudiantes de los grados décimo y undécimo, permitiendo complementar los conocimientos teóricos impartidos en el aula mediante prácticas pedagógicas y experimentales en campo.

En la actualidad, la infraestructura presenta un avanzado estado de deterioro, especialmente en el sistema de cubierta existente, el cual ha sufrido afectaciones derivadas de su prolongado tiempo de servicio, exposición constante a condiciones climáticas y desgaste natural de los materiales. La cubierta actual, conformada por tejas de Eternit, evidencia fisuras, filtraciones, pérdida de resistencia mecánica y deterioro generalizado, situación que representa un riesgo para la seguridad de estudiantes, docentes y demás usuarios de las instalaciones. Adicionalmente, las deficiencias presentes generan condiciones inadecuadas para el normal desarrollo de las actividades académicas, afectando el confort térmico, la protección frente a lluvias y la conservación de los espacios destinados a la formación agropecuaria.

Las condiciones actuales de la infraestructura ocasionan limitaciones significativas en el desarrollo de los procesos educativos y técnicos que se llevan a cabo en la granja escolar, debido a que las filtraciones de agua que generan afectaciones directas sobre los elementos constructivos, equipos, herramientas e insumos utilizados en las

prácticas agropecuarias. Asimismo, el mal estado de la cubierta incrementa la probabilidad de incidentes asociados al desprendimiento de materiales o debilitamiento de la estructura existente, constituyéndose en un factor de riesgo que requiere atención inmediata por parte de la administración municipal.

En atención a esta problemática, la Administración Municipal de El Peñol considera necesario adelantar la adecuación y mejoramiento de la cubierta de la granja de la Institución Educativa León XIII, con el propósito de garantizar un ambiente seguro, funcional y adecuado para el desarrollo de las actividades pedagógicas y prácticas de la modalidad agropecuaria. Estas intervenciones buscan mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad estructural y protección climática de la infraestructura, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa y al bienestar de la comunidad estudiantil y docente.

La ejecución de este proyecto se realizará mediante recursos propios del Municipio, reflejando el compromiso institucional con el fortalecimiento de la infraestructura educativa rural y el apoyo a los procesos de formación técnica y agropecuaria de la población estudiantil. De igual manera, esta inversión permitirá contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "AVANCEMOS POR EL PEÑOL", específicamente en lo relacionado con el mejoramiento de escenarios educativos, fortalecimiento de la educación media técnica y generación de espacios adecuados para el aprendizaje integral de los estudiantes.

Por lo tanto, el contratista de obra se encargará de realizar la instalación de la cubierta de la granja del colegio León XIII con las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC.
- Suministro e instalación de pintura para estructura de madera.
- Desmontaje y acopiada de teja de Eternit de cubierta existente.

Por lo anterior, el Municipio de El Peñol considera pertinente adelantar un proceso competitivo con las Juntas de Acción Comunal, permitiendo promover la participación comunitaria y fortalecer los mecanismos de ejecución de obras de impacto social en el territorio. Con esta intervención se busca mejorar significativamente las condiciones de infraestructura de la granja de la Institución Educativa León XIII, garantizando espacios más seguros, adecuados y funcionales para el desarrollo de los procesos formativos de los estudiantes y docentes de la modalidad agropecuaria.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	Avancemos por El Peñol
Dimensión Estratégica	03 El Peñol avanza con desarrollo rural y campesino
Componente	0301 Agropecuario
Programa	030104 Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas agropecuarias
Indicador de producto	170801900 Estaciones experimentales para uso investigativo agrícola y pecuario adecuadas
Nombre del proyecto	Fortalecimiento a los procesos de formación en áreas agropecuarias del Municipio de El Peñol
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410034 del 09 de julio de 2026

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
☐	72102900	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA	Julio	Julio	3 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	23.968.696 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

4.1 Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA"

4.2 Alcance:

Realizar la instalación de cubierta en la granja del colegio León XIII, mediante la ejecución de actividades de instalación de teja termoacústica UPVC, desmontada y/o desarmada de cubierta existente en teja de Eternit y pintura para estructura de madera; mejorando las instalaciones locativas para la permanencia de docentes y estudiantes de la modalidad agropecuaria.

4.3 Especificaciones Técnicas:

Las actividades y cantidades a ejecutar serán las siguientes:

No	ACTIVIDAD	UN	CAN	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR APORTE MUNICIPIO	VALOR APORTE JAC	VALOR TOTAL
1	Desmontada y/o desarmada de techo o cubierta existente en teja eternit. Todo acopiado en sitio (Incluye todo lo necesario para su correcto desmontaje en sitio)	m2	134	$ 33.387	$ 4.473.858	$ 4.473.858	$ 0	$ 4.473.858
2	Suministro, transporte e instalación de impermeabilizante y pintura para cubierta en estructura en madera.	m2	35	$ 40.100	$ 1.403.500	$ 0	$ 1.403.500	$ 1.403.500
3	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	m2	134	$ 118.749	$ 15.912.366	$ 15.912.366	$ 0	$ 15.912.366
SUBTOTAL						**$ 20.386.224**	$ 1.403.500	**$ 21.789.724**
Administración (10%)						**$ 2.038.622**	$ 140.350	**$ 2.178.972**
						$22.424.846	$ 1.543.850	**$23.968.696**
VALOR TOTAL OBRA						**$ 23.968.696**		

NOTA 1: Se cobrará con las medidas realmente ejecutadas en sitio o con modificación o aprobación de los supervisores **NOTA 2**: Los valores de los materiales de obra y equipos se ajustan a los valores comerciales **NOTA 3:** No se incluyen imprevistos

Las presentes especificaciones están sujetas a modificaciones o ajustes, siempre que estos sean previamente acordados entre las partes involucradas.

4.4 Obligaciones Específicas del Conveniente

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.

2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados

3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades

4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en ejecución equivalente de al menos UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850).

6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.

7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

Parágrafo: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que

la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.5 Obligaciones Generales del Conveniente

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

4.6 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Realizar el aporte de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.424.846),** según lo establecida en la forma de pago.

2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.

3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al SOLIDARIO los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Como resultado del proceso competitivo la entidad suscribirá un convenio Solidario o de Asociación según corresponda.

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

  Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de*

actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

  ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

  (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

  (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

  (c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía

y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

***ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del*

Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC:

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación y afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	72	72000000 servicios de Edificaciones, Construcción de instalaciones y mantenimiento
Código familia	10	72100000 servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Código clase	29	72102900 servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1213 del 10 de julio de 2026	2.3.2.02.02.005.02.06	Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas agropecuarias (030104)	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA"	$22.424.846

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD TERRITORIAL	CUANTÍA
COS-039 2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de El Penol y La Asociación De Juntas de Acción Comunal (asocomunal) para llevar a cabo el mantenimiento manual de vías departamentales y municipales ubicadas en el municipio de El Peñol	Asociación de Juntas de Acción Comunal "ASOCOMUNAL"	$102.109.298
COS-018-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras civiles y biológicas que permitan la estabilidad y recuperación de la banca de la vía de la vereda el Carmelo	Junta de Acción Comunal Vereda El Carmelo	$ 140.638.402
COS 020-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras civiles y biológicas que permitan la estabilidad y recuperación de la banca de la vía de la vereda Guamito	Junta de Acción Comunal Vereda Guamito	$90.380.932

ANÁLISIS DE OFERTA: En la oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el presente proceso en el municipio de El Peñol se tiene a las Juntas de Acción Comunal, las cuales por su experiencia y habilitación legal, vienen desarrollando actividades propias de conservación ambiental, de servicios logísticos y operativos, asistencia y acompañamiento de carácter técnico y comunitario y ejecución de obras, que ante la pluralidad de oferentes permite llevar a cabo proceso competitivo para la selección de oferente.

Con la realización de un convenio, se asegura tener una oferta más favorable, en términos de eficiencia y eficacia del recurso público, en especial por el tipo de servicio, el cual requiere un esfuerzo mancomunado del proveedor seleccionado y la entidad, debido a que la oferta no se puede limitar a la prestación innatural de una obligación, sino que hay una corresponsabilidad en la prestación del servicio que contiene la obra.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Los municipios deben contratar los diferentes bienes y servicios, para garantizar la efectiva administración y ejecución de diferentes actividades. Las entidades sin ánimo de lucro incluyendo las JAC serán prioritarias en ejecutar este tipo de convenios para aunar esfuerzos en el apoyo operativo y logístico que incluya las intervenciones en obra, teniendo en cuenta el conocimiento del sector, experiencia y la capacidad para la ejecución de las actividades.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los bienes y servicios, que la administración municipal de El Peñol debe garantizar, se caracterizarán por ser de la mejor calidad, por ello se hace necesario contar con proveedores capacitados para cada labor especifica con la finalidad de estar a la vanguardia con la competitividad del mercado y ejecutar e objeto contractual en óptimas condiciones.

Durante el período del 2022 y 2026 el Municipio de El Peñol suscribió diversos convenios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Valor	Plazo
COS-001-2026	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA INES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALON COMUNAL DE LA VEREDA SANTA INES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA	Alcaldía de El Peñol	$209.857.132	Seis (06) meses
COS-052-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CONCORDIA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, CON EL FIN DE EJECUTAR LA ADECUACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE DICHA VEREDA	Alcaldía de El Peñol	$39.207.978	Dos (02) meses
COS-014-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHIQUINQUIRÁ PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SALON COMUNAL Y AULA DEL C.E.R CHIQUINQUIRÁ DE LA VEREDA CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA	Alcaldía de El Peñol	$43.917.021	Tres (03) meses

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($23.968.696) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.424.846)

Aporte conveniente: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850)

Este valor puede variar de acuerdo a los criterios adicionales que dan puntaje que pueden aumentar el porcentaje en el valor del solidario por parte de la JAC seleccionada.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1 PLAZO: El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente, tendrá lugar en la granja León XIII del municipio de El Peñol, Antioquia

10.3. FORMA DE PAGO: Para el desembolso de este recurso se deberá dar inicio al convenio, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al SOLIDARIO el valor presente convenio mediante acta de avance de obra, evidencias e informes que aseguren el cumplimento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

○ **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

○ **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con

el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir*

a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

- ***DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD****. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

- ***LEY 2166 DE 2021***

ARTÍCULO 16. Objetivos. *Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:*

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. *Se autoriza a los entes* ***territoriales*** *del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios*

solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**100**

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.*

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*

Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
No ejecución del convenio	Improbable	100% al Conveniente	Desde la entidad se verificará que se cumpla a través de los informes de seguimiento y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Que los elementos y/o servicios convenidos no cuenten con calidad.	Improbable	100% al Conveniente	Obligación de expedir ordenes de suministro especificando el ítem de los elementos a suministrar y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el Conveniente.	Media	100% al Conveniente	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Riesgo a terceros	Media	100% al Conveniente	La JAC deberá garantizar el cumplimiento de

			protocolos que mitiguen el riesgo de eventos contra terceros

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No obstante, pese a la forma de pago que controla los avances de obra y su pago, por el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Estabilidad de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

NOTA 1: SE DEBERÁ TENER COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, (NIT. 890.980.917-1)

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

16. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplicará lo estipulado en el artículo 19 del ET
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJES**
Estampilla Pro Deporte	1.5%
Fondo de seguridad	5%

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se anexa:

- CDP
- BPIN
- PAA

El Peñol, 10 de julio de 2026

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Laura Cristina García Castrillón Profesional de Apoyo - Contratista	Laura Garcia
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Haciendo	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 31	Fecha: 14 Julio 2026

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 16 de julio de 2026
Señores: Secretaría de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS ***CÓDIGO BPIN N° 2024055410034***, denominado ***FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN ÁREAS AGROPECUARIAS.***

Artículo: 2.3.2.02.02.005.02.06 Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas agropecuarias (030104)	**Valor: $22.424.846**
Artículo:	
TOTAL	**Valor: $22.424.846**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1213

ROCHOA

Fecha de Impresión: 28-Jul-2026
Fecha de la Reserva: 10-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2026**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
15.2.3.2.02.02.005.02.06	1.2.3.2.07	Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas Agropecuarias (030104)	$22,424,846.00
		Total:	**$22,424,846.00**

Que se Reserva la suma de : Veinte y Dos Millones Cuatrocientos Veinte y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos... ($22,424,846.00)

Beneficiario:

Descripción:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

Información Complementaria.:

MGA - Productos
1799001- Servicios de informacion para la gestion administrativa1799001
BPIM
2024055410034- Fortalecimiento a los procesos de formacion en reas agropecuarias del municipio de El Peñol

CPC - Bienes y servicios

81116- Servicios de investigación básica en ciencias agropecuarias

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Proceso competitivo
N° 014 de 2026

Dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nº 1082 de 2015 y según lo establecido en el cronograma del proceso competitivo No. 014 de 2026, el Comité de Contratación realizado el día 31de julio de 2026, efectúa la presente evaluación, con las características descritas a continuación.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Convenio a celebrar tiene un valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($23.968.696) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.424.846)

Aporte conveniente: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850)

Este valor puede variar de acuerdo a los criterios adicionales que dan puntaje que pueden aumentar el porcentaje en el valor del solidario por parte de la JAC seleccionada.

1.3. DEPENDENCIA INTERESADA: Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

2. PROCEDIMIENTO.

Fecha de apertura: 28/07/2026
Fecha de cierre: 30/07/2026
Hora: 05:00 pm

2.1. Presentaron oferta los siguientes proponentes:

Fecha de Cierre: 30/07/2026		Hora de cierre: 05:00 pm		Observaciones
Orden de Entrega Propuestas	Proponente	Valor Propuesta	Aporta Garantía de seriedad	
1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA	$23.968.696	NA	La propuesta se ajusta al presupuesto oficial.

De conformidad con el cuadro anterior, se procede a evaluar al proponente **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA**, con **NIT. 811.028.155-7** representada legalmente por la señora **BLANCA DOLLY CANO USME,** identificada con cédula 42.842.316

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Verificación de la capacidad Jurídica.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA**				
NIT: **811.028.155-7**				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**N/A**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.	Aporta Carta de presentación de la propuesta y propuesta técnica y económica	X		

Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Aporta certificación de aportes con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Cédula y tarjeta profesional de la contadora	Anexa cedula y tarjeta profesional del contador(a)			
Certificado de la Junta Nacional de Contadores	Anexa certificado del 10 de junio de 2026	X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Aporta certificado de responsabilidad fiscal con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro	Aporta certificación de existencia y representación legal con fecha del 07 de julio de 2026	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)	Aporta registro único tributario con fecha del 23 de febrero de 2026	X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas	Anexa declaración de inhabilidades e incompatibilidades con fecha del 30 de julio de 2026	X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal	Aporta cedula de la representante legal	X		
Certificado antecedentes judiciales	Anexa certificado de antecedentes judiciales con fecha del 29 de julio de 2026.	X		
Compromiso Anticorrupción	Aporta compromiso anticorrupción con fecha del 30 de julio de 2026	X		
Declaración juramentada de multas y sanciones	Anexa declaración juramentada de multas y sanciones con fecha del 30 de julio de 2026	X		
Registro Nacional De Medidas Correctivas	Aporta RNMC con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	Anexa certificado con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	Anexa certificado con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Estatutos actualizados	Aporta estatutos actualizados con fecha del 16 de agosto de 2023	X		
Paz y salvo municipal	Anexa certificado de paz y salvo municipal con fecha del 29 de julio de 2026	X		

Inscripción en el directorio de proveedores del municipio de El Peñol	Anexa inscripción en el directorio de proveedores del municipio de El Peñol

3.2 Verificación de la Experiencia

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en invitación pública de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA**					
NIT: **811.028.155-7**					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
EXPERIENCIA	La entidad aportará al menos un (01) certificado de experiencia relacionada con el objeto o las actividades contractuales, dentro de los 10 años anteriores, y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 20% del presupuesto oficial.	Aporta un (01) certificado de experiencia valida	X		Cumple con la experiencia minima requerida.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad:	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30

	Máximo 30 puntos	De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**100**

PROPONENTE: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA, con **NIT. 811.028.155-7** representada legalmente por la señora **BLANCA DOLLY CANO USME,** identificada con cédula 42.842.316

N°	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia**	Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**70**

5. CONCEPTO DEL COMITÉ

Recomendaciones finales del comité evaluador y asesor

Una vez evaluada la propuesta, el comité evaluador y asesor, teniendo presente que el oferente cumplió con los requisitos habilitantes en debida forma (lo que le permitió encontrarse plenamente (HABILITADO), recomienda adjudicar el presente **PROCESO COMPETITIVO PC 014 de 2026,** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA,** con **NIT. 811.028.155-7** representada legalmente por la señora **BLANCA DOLLY CANO USME,** identificada con cédula 42.842.316, para desarrollar el objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA.
El presente informe es puesto a consideración de los proponentes hasta las 5:00 p.m. del día tres (03) de agosto de 2026, de conformidad con el Decreto 019 del 2025; para que formulen

observaciones, los cuales deberán ser enviados por el módulo de MENSAJES del proceso en la Plataforma de Secop II.

La presente evaluación, se publicará en el portal web de contratación del estado www.contratos.gov.co.

Para constancia de lo anterior, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana Cristina García Agudelo Contratista de apoyo – Oficina de contratación	Daiana Garcia Agudelo
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico - Contratación	Jonnathan M.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

RESOLUCIÓN NÚMERO 372
(06 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-014-2026

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El Municipio de El Peñol, Antioquia, publicó el día veintiocho (28) de julio de 2026, en el SECOPII, como se evidencia en el siguiente enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48958307&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos del proceso Competitivo PC-014-2026.

2. Hasta el día treinta (30) de julio de 2026, a las 5:00 p.m., el Municipio de El Peñol, Antioquia, recibió una oferta de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA,** con **NIT. 811.028.155-7** representada legalmente por la señora **BLANCA DOLLY CANO USME,** identificada con cédula 42.842.316

3. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de El Peñol, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y requisitos habilitantes, por parte de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA,** con **NIT. 811.028.155-7** y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos.

4. El día treinta y uno (31) de julio de 2026, el Municipio de El Peñol, publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Proponente: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA**				
NIT: **811.028.155-7**				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**N/A**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.	Aporta Carta de presentación de la propuesta y propuesta técnica y económica	X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Aporta certificación de aportes con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Cédula y tarjeta profesional de la contadora	Anexa cedula y tarjeta profesional del contador(a)			
Certificado de la Junta Nacional de Contadores	Anexa certificado del 10 de junio de 2026	X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Aporta certificado de responsabilidad fiscal con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro	Aporta certificación de existencia y representación legal con fecha del 07 de julio de 2026	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)	Aporta registro único tributario con fecha del 23 de febrero de 2026	X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas	Anexa declaración de inhabilidades e incompatibilidades con fecha del 30 de julio de 2026	X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal	Aporta cedula de la representante legal	X		
Certificado antecedentes judiciales	Anexa certificado de antecedentes judiciales con fecha del 29 de julio de 2026.	X		
Compromiso Anticorrupción	Aporta compromiso anticorrupción con fecha del 30 de julio de 2026	X		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Declaración juramentada de multas y sanciones	Anexa declaración juramentada de multas y sanciones con fecha del 30 de julio de 2026	X		
Registro Nacional De Medidas Correctivas	Aporta RNMC con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	Anexa certificado con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	Anexa certificado con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Estatutos actualizados	Aporta estatutos actualizados con fecha del 16 de agosto de 2023	X		
Paz y salvo municipal	Anexa certificado de paz y salvo municipal con fecha del 29 de julio de 2026	X		
Inscripción en el directorio de proveedores del municipio de El Peñol	Anexa inscripción en el directorio de proveedores del municipio de El Peñol			

Proponente: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA**					
NIT: **811.028.155-7**					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
EXPERIENCIA	La entidad aportará al menos un (01) certificado de experiencia relacionada con el objeto o las actividades contractuales, dentro de los 10 años anteriores, y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 20% del presupuesto oficial.	Aporta un (01) certificado de experiencia valida	**X**		Cumple con la experiencia mínima requerida.

N°	**CRITERIO**	**CUMPLIMIENTO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

4	**Experiencia**	Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**70**

5. Dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de El Peñol, Antioquia, no se recibió ninguna observación por parte de los oferentes o personas interesadas en el mismo.

6. Se deja constancia de que, en la Invitación Pública, por un error de digitación en el plazo de ejecución, se consignó una información diferente a la que realmente corresponde dentro del estudio previo. En consecuencia, se aclara que el plazo correcto de ejecución es de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, según corresponda. La presente aclaración no modifica las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y se expide con el fin de garantizar la claridad, transparencia y correcta interpretación del proceso de selección.

7. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la adjudicación del convenio de solidario resultante del proceso competitivo PC-014-2026, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar convenio solidario resultante del proceso competitivo PC-014-2026, proponente **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA,** con **NIT. 811.028.155-7** representada legalmente por la señora **BLANCA DOLLY CANO USME,** identificada con cédula 42.842.316, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA, con un plazo de tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal y por un valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($23.968.696) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de El Peñol, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Daiana Cristina Garcia Agudelo Contratista de apoyo - Oficina de contratación	Daiana Garcia Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

CONVENIO SOLIDARIO No. 014 **de 2026**
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-014-2026

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA
NIT O C.C:	**811.028.155-7**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA
VALOR TOTAL CONVENIO:	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($23.968.696) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: **APORTE MUNICIPIO:** La suma de VEINTIDÓS MILL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARE SEIS PESOS M/L ($22.424.846) **APORTE ASOCIADO/SOLIDARIO:** UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850). Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
DURACIÓN:	TRES (03) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA,** con **NIT. 811.028.155-7** representada legalmente por la señora **BLANCA DOLLY CANO USME,** identificada con cédula 42.842.316, quien en adelante se

denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N° 31 del catorce (14) de julio de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO:** Realizar la instalación de cubierta en la granja del colegio León XIII, mediante la ejecución de actividades de instalación de teja termoacústica UPVC, desmontada y/o desarmada de cubierta existente en teja de Eternit y pintura para estructura de madera; mejorando las instalaciones locativas para la permanencia de docentes y estudiantes de la modalidad agropecuaria. **TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:** Con el fin de cumplir con cada una de las actividades programadas establecidas en el presente proceso, la entidad seleccionada deberá realizar un aporte mínimo el **6.4%** del valor total, lo que corresponde a UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850), correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

No	ACTIVIDAD	UN	CANT	V/ UNITARIO	V/TOTAL	V/APORTE MUNICIPIO	V/APORTE JAC	V/TOTAL
1	Desmontada y/o desarmada de techo o cubierta existente en teja eternit. Todo acopiado en sitio (Incluye todo lo necesario para su correcto desmontaje en sitio)	m2	134	$33.387	$4.473.858	$4.473.858	$0	$4.473.858
2	Suministro, transporte e instalación de impermeabilizante y pintura para cubierta en estructura en madera.	m2	35	$40.100	$1.403.500	$0	$1.403.500	$1.403.500
3	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	m2	134	$118.749	$15.912.366	$15.912.366	$0	$15.912.366
SUBTOTAL						$20.386.224	$1.403.500	$21.789.724
Administración (10%)						$2.038.622	$140.350	$2.178.972
						$22.424.846	**$1.543.850**	**$23.968.696**
VALOR TOTAL OBRA								**$ 23.968.696**

NOTA 1: Se cobrará con las medidas realmente ejecutadas en sitio o con modificación o aprobación de los supervisores
NOTA 2: Los valores de los materiales de obra y equipos se ajustan a los valores comerciales
NOTA 3: No se incluyen imprevistos

Las presentes especificaciones están sujetas a modificaciones o ajustes, siempre que estos sean previamente acordados entre las partes involucradas. **CUARTA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio asciende a la suma **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($23.968.696),** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. **QUINTA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de La suma de VEINTIDÓS

MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.424.846) y se imputarán al certificado de disponibilidad presupuestal 1213 del 10/07/2026. **APORTES DEL SOLIDARIO:** UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850), correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Municipio de El Peñol realizara los pagos del aporte del municipio al solidario mediante actas de avance hasta cumplir con el valor total contemplado en la ficha técnica original del proceso, una vez se evidencie el cumplimiento total de las actividades descritas en cada ítem, previa presentación del informe de actividades realizadas con todos los soportes, evidencias e informes que aseguren el cumplimento de las actividades y constancia del supervisor de haber recibido y aceptado todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1213	10/07/2026	23202020050206	Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas agropecuarias (030104)	$22.424.846
RESERVA PRESUPUESTAL	1348	06/08/2026			

SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de tres (03) meses calendario contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO** previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENA: OBLIGACIONES**

DEL SOLIDARIO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados. 3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades. 4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en ejecución equivalente de al menos UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850). 6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado. **Parágrafo:** En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** 1. Realizar el aporte de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL**

OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.424.846), según lo establecida en la forma de pago. 2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. 3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. 5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DECIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. No obstante, pese a la forma de pago que controla los avances de obra y su pago, por el valor del

convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante. El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Estabilidad de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.**, El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable. **DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado

con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio de solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE**

RESPONSABLES FISCALES: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÒN**. El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Convenio se deriven.

El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

1213

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002
		Versión:00
		Fecha:02-01-2006
		Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 06 de agosto de 2026
Señores: Secretaría de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS ***BPIN N° 2024055410034***, denominado ***FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN ÁREAS AGROPECUARIAS.***

Beneficiario: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA

NIT: 811.028.155-7

Artículo: 2.3.2.02.02.005.02.06 Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas agropecuarias (030104)	**Valor: $22.424.846**
Artículo:	
TOTAL	**Valor: $22.424.846**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

VIGENTE
SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1348

Fecha Impresión: 06-Aug-2026 **Fecha Compromiso:** 06/08/2026 11:25:52 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
COS-014-2026	811028155	COMUNAL VDA PALESTINA JUNTA ACCION	22,424,846.00

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	06/08/2026 11:25:52	22,424,846.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1213	1.2.3.2.07	15	**2.3.2.02.02.005.02.06**	Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas Agropecuar	22,424,846.00
				Total:	**22,424,846.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 3

El Peñol (Antioquia), 06 de agosto de 2026

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal

PARA: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del del Convenio solidario N°014 2026.

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	COS- 014 -2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA
VALOR:	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($23.968.696) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: **APORTE MUNICIPIO:** La suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIEN VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($22.424.846) **APORTE ASOCIADO/SOLIDARIO:** UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850). Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
PLAZO	TRES (03) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.

CONVINIENTE	**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA,** con **NIT. 811.028.155-7** representada legalmente por la señora **BLANCA DOLLY CANO USME,** identificada con cédula 42.842.316

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del conviniente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.
Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al conviniente soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

5. Verificar que el conviniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.
Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del conviniente.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana Garcia Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	Daiana Garcia Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

RESOLUCIÓN No. 380
(11 de agosto de 2026)

1. Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del Convenio solidario COS-014-2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA, con NIT. 811.028.155-7 representada legalmente por la señora BLANCA DOLLY CANO USME, identificada con cédula 42.842.316

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA, con NIT. 811.028.155-7 y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, se celebró el convenio solidario COS-014-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA, con un plazo de cinco AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA y por un valor de veintitrés millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos m/l ($23.968.696) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar

2. El contratista en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Estabilidad de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el solidario presenta pólizas 4559241, con número de documento 17366252 y 013001080447 con numero de documento 14272467, expedidas por la compañía de seguros SURA, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA, con NIT 811.028.155-7		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	11/08/2026	**FECHA DE PAGO**	11/08/2026
GARANTÍAS OTORGADAS			
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato Pago de salarios y prestaciones sociales	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$3.595.304	06/08/2026	06/05/2027
Pago de salarios y prestaciones sociales	$2.396.870	06/08/2026	06/12/2029
Estabilidad de las obras	$4.793.739	06/08/2026	06/11/2031
Responsabilidad Civil Extracontractual	$350.181.000	06/08/2026	06/11/2026

4. La aprobación de las pólizas es requisito para dar inicio a la ejecución del convenio y realizar sus pagos, es por ello que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las polizas pólizas 4559241, con número de documento 17366252 y 013001080447 con numero de documento 14272467, expedidas por la compañía de seguros SURA, para asegurar las obligaciones surgidas del convenio solidario COS-014-2026, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Rroyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	Daiana García Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor jurídico en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Número Póliza: 013001080447

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA	NIT	8110281557
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
TV 12 EE # 19 A 39	PEÑOL	8610552

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA	NIT	8110281557

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Tipo plan	Moneda
272467	POLIZA NUEVA	2536 - APARTADO	2026-08-11		PESO COLOMBIANO

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Índice variable
ANUAL	1	01314272467	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
TV 12 EE # 19 A 39	PEÑOL	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	15		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	$350.181.000	0%	$264.794	$50.311	$315.105

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$264.794	$50.311	$315.105
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$350.181.000	0%	$350.181.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
06-AGO-2026	06-NOV-2026	92	06-AGO-2026	06-NOV-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	1008450

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	264.79

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004559241. NO. DE CONTRATO Nº 014 DE 2026.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 350,181,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO Nº 014 DE 2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR
EL MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII
DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Blanca Dolly Caro V.
Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Número Póliza: 4559241

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA	NIT	8110281557
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
TV 12 EE # 19 A 39	PEÑOL	8610552

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA	NIT	8110281557	TV 12 EE # 19 A 39	PEÑOL	8610552

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MUNICIPIO DE EL PEÑOL	NIT	8909809171

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
366252	POLIZA NUEVA	2536	APARTADO	2026-08-11
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217366252	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06-AGO-2026	06-MAY-2027	$3.595.304,00	$7.529
ESTABILIDAD DE OBRA	06-NOV-2026	06-NOV-2031	$4.793.739,00	$67.149
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06-AGO-2026	06-NOV-2029	$2.396.870,00	$21.844

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$96.522	$18.339	$114.861	$10.785.913,00	$10.785.913,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
06-AGO-2026	06-NOV-2031	1918	06-AGO-2026	06-NOV-2031

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2536	1008450

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	96.522

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO N° 014 DE 2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Blanca Dolly Caro

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

ACTA DE INICIO
CONVENIO SOLIDARIO COS-014-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA
NIT O C.C:	**811.028.155-7**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA
VALOR:	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($23.968.696) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: **APORTE MUNICIPIO:** La suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIE VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($22.424.846) **APORTE ASOCIADO/SOLIDARIO:** UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.543.850). Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
DURACIÓN:	TRES (03) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FECHA DEL CONTRATO:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.963.689 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA,** con NIT. 811.028.155-7 representada legalmente

por la señora BLANCA DOLLY CANO USME, identificada con cédula 42.842.316, que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, los requisitos de ejecución de los contratos, corresponde a dos aspectos:

- **Soporte Presupuestal:**

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1213	10/07/2026	23202020050206	Fortalecimiento de los procesos de formación en áreas agropecuarias (030104)	$22.424.846
RESERVA PRESUPUESTAL	1348	06/08/2026			

- **Aprobación de garantías:**

Las garantías del presente proceso, fueron aprobadas mediante resolución número 380 del once (11) de agosto de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al convenio de la referencia a partir del once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día diez (10) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma la presente acta a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.

Sara Giraldo Portopo

SARA VALENTINA GIRALDO
Supervisora

Blanca Dolly Cano U.

BLANCA DOLLY CANO USME
Solidario (a)
Representante Legal
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana Garcia Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	Daiana Garcia Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	Jonnathan M.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

RESOLUCIÓN N° 421
01 de septiembre de 2026

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DE ACUERDO A ACTA DE INICIO SURGIDAS DEL CONVENIO SOLIDARIO COS-014-2026

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

1. Entre la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA, signada con NIT. 811.028.155-7 y el Municipio de El Peñol, se celebró el convenio solidario N.º COS 014 de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA", con un plazo inicial de ejecución de TRES (03) meses y un valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L ($23.968.696) de los cuales el municipio aporta VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L ($22.424.846) y el solidario aporta UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($1.543.850).

2. El solidario en virtud del convenio citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	igual al plazo del convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo del convenio y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio.	Cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción de las obras.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Responsabilidad civil extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del convenio.

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el solidario acompañó la póliza N° 4559241 documento 17366252 y 013001080447 documento 14272467, expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio, las cuales se pagaron el once (11) de agosto de 2026 y aprobadas mediante resolución N° 380 del 11 de agosto de 2026.

TOMADOR:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA		
AFIANZADO:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	11 DE AGOSTO DE 2026	**FECHA DE PAGO:**	11 DE AGOSTO DE 2026
No. POLIZA	4559241 documento 17366252 y 013001080447 documento 14272467		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1.Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$3.595.304	06/08/2026	06/05/2027
2.Pago de salarios y prestaciones sociales	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$2.396.870	06/08/2026	06/12/2029
3.Estabilidad de la obra	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$4.793.739	06/11/2026	06/11/2031
4. Responsabilidad civil extracontractual	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$350.181.000	06/08/2026	06/11/2026

4. El solidario actualizo las pólizas de conformidad con la suscripción del acta de inicio, con fecha del 11 de agosto de 2026, anexando la póliza N° 4559241 documento 17380382 y 013001080447 documento 14276615, expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio, a saber:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

TOMADOR:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA		
AFIANZADO:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	11 DE AGOSTO DE 2026	**FECHA DE PAGO:**	N/A
No. POLIZA	4559241 documento 17380382 y 013001080447 documento 14276615		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1.Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$3.595.304	11/08/2026	11/05/2027
2.Pago de salarios y prestaciones sociales	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$2.396.870	11/08/2026	11/11/2029
3.Estabilidad de la obra	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$4.793.739	11/11/2026	11/11/2031
4. Responsabilidad civil extracontractual	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$350.181.000	11/08/2026	11/11/2026

5. La aprobación de la póliza es requisito para la ejecución del convenio en los términos establecidos entre las partes, es por ello que se dispone:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas Nº 4559241 documento 17380382 y 013001080447 documento 14276615, expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, para asegurar las obligaciones emanadas del convenio solidario Nº COS 014 de 2026, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los un (01) días del mes de septiembre de 2026.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	Laura Cristina García Castrillón Profesional de Apoyo - Contratista	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Número Póliza: 4559241

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA	NIT	8110281557
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
TV 12 EE # 19 A 39	PEÑOL	8610552

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA	NIT	8110281557	TV 12 EE # 19 A 39	PEÑOL	8610552

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MUNICIPIO DE EL PEÑOL	NIT	8909809171

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17380382	MODIFICACION	2536	APARTADO	2026-08-25
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217380382	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-AGO-2026	11-MAY-2027	$3.595.304,00	$0
ESTABILIDAD DE OBRA	11-NOV-2026	11-NOV-2031	$4.793.739,00	$0
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-AGO-2026	11-NOV-2029	$2.396.870,00	$0

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$0	$0	$0	$3.595.304,00	$10.785.913,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
11-AGO-2026	10-NOV-2031	1917	11-AGO-2026	11-NOV-2031

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2536	1008450

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	0

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13-18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13-18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO Nº 014 DE 2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA.

ACTA DE INICIO
INICIO DEL CONTRATO 11 AGOSTO 2026.
COMUNICADO 11 DE AGOSTO.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

Blanca Dolly Carol

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Número Póliza: 013001080447

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA	NIT	8110281557
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
TV 12 EE # 19 A 39	PEÑOL	8610552

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALESTINA	NIT	8110281557

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Tipo plan	Moneda
14276615	MODIFICACION	2536 - APARTADO	2026-08-25		PESO COLOMBIANO

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Índice variable
ANUAL	1	01314276615	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
TV 12 EE # 19 A 39	PEÑOL	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS

Actividad	Código actividad	Descripción riesgo	Riesgo número
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	15		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	$350.181.000	0%	$0	$0	$0

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$0	$0	$0
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$350.181.000	0%	$350.181.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
25-AGO-2026	11-NOV-2026	78	11-AGO-2026	11-NOV-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	1008450

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004559241. NO. DE CONTRATO N? 014 DE 2026.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 350,181,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE: AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO N° 014 DE 2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR
EL MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII
DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA.

ACTA DE INICIO
INICIO DEL CONTRATO 11 AGOSTO 2026.
COMUNICADO 11 DE AGOSTO 2026

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no estan sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Blanca Dolly Cano C.
Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
1213	$ 22.424.846	10/07/2026

Filas por página: 10 1–1 de 1

Registro Presupuestal

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD
1348	$ 22.424.846	06/08/2026	1213

Filas por página: 10 1–1 de 1

Fechas

EVENTO	DESCRIPCIÓN
Principal	Publicación Secop

Filas por página: 10 1–1 de 1

Anexos

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD
ACTA DE INICIO COS-014-2026.PDF	28/08/2026	Acta de Inicio
SUPERVISION COS-014-2026.PDF	28/08/2026	Asignación de la Supervisión
ESTUDIO PREVIO PC-014-2026.PDF	28/08/2026	Certificado del BPIM
SECOP II.PDF	28/08/2026	Constancia de públicación de
CDP PC-014-2026.PDF	28/08/2026	Disponibilidad presupuestal e
ESTUDIO PREVIO PC-014-2026.PDF	28/08/2026	Estudio y documentos previo
INVITACION PUBLICA PC-014-2026.PDF	28/08/2026	Estudio y documentos previo
PROPUESTA PALESTINA.PDF	28/08/2026	Fotocopia de la Cedula contr
RES 380 POLIZA COS-014-2026.PDF	28/08/2026	Garantía única.
CONVENIO COS-014-2026.PDF	28/08/2026	Minuta del contrato.

Filas por página: 10 1–10 de 12

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA
Sin filas			

Filas por página: 10 0–0 de 0

SALIR

MIS CONTRATOS

Copyright © 2026 Contraloría General de Antioquia. Todos los derechos reservados

APPROVAL AREA

This document was approved.

Approval Workflow Round 1

SHOW DETAILS

1 **General Information**
2 Conditions
3 Catalog
4 Attestation Documents
5 Contract Document
6 Budget Information
7 Contract Execution
8 Contract Versions
9 Non-Compliances

Cancel | Evaluate Supplier | Print | Make Modification | < | >

Contract Identification

Contract Unique Identifier	CO1.PCCNTR.9777111
Contract Version	1
Contract State	En ejecución
Contract State Date	6/08/2026 11:22:25 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Contract reference	COS-014-2026
Contract description:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA
Type of contract	Decreto 092 de 2017
Associated to Other Contract?	○ Yes ◉ No
Expected Duration of Contract	90 Days
Contract Start	11/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Contract End	5/11/2026 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Extended days	0 days
Liquidation	○ Yes ◉ No *
Environment Obligation	○ Yes ◉ No *
Environment Post Consumption Obligation	○ Yes ◉ No *
Reversion	○ Yes ◉ No *

Contracting Company Identification

ALCALDIA DE EL PEÑOL

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Peñol

Supplier Company Identification

JAC VEREDA PALESTINA

COLOMBIA, Peñol
Número de documento 811028155

Supplier Bank Account

Supplier	Bank Name	Account Type	Account Number
JAC VEREDA PALESTINA	banco agrario	Savings	01448701903-9

Contract Approval Intervenients

Approval by supplier

User: *VEREDA PALESTINA* ***Approval Date:*** *6/08/2026 11:42:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá,*

VELASQUEZ

Date: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contract Confirmed: CO1_PCCNTR_9777111_Firmado

Contract In Execution: CO1_PCCNTR_9777111_En ejecución

Contract Information

E-Procurement Profile	Contratación régimen especial (con ofertas)
Business Operation	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Buyer Dossier	PC-014-2026
Reply Reference	Propuesta PC-014-2026 JAC vereda Palestina
Contract Value	23.968.696 COP

Cancel | Evaluate Supplier | Print | Make Modification | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Contratación

REPORTE INGRESO / CONTRATO

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	COS-014-2026
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LE MATENIMIENTO E INSTALACION DE LA CUBIERTA DE LA GRANJA DEL COLEGIO LEON XIII DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA
Nombre Contratista	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALESTINA
Identificacion Contratista	811028155-7
Codigo del Proyecto	2024055410034
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a los procesos de formación en areas agropecuarias de el municipio de El Peñol
Proceso de Contratacion	Regimen Especial
Tipologia	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...
Fecha de Suscripcion	2026-08-11
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	2026-08-11
Plazo	92
Unidad	Dias
Valor	$22,424,846.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9777111&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	

Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

Proyectos

NOMBRE PROYECTO
Fortalecimiento a los procesos de formación en areas agropecuarias de el municipio de El Peñol

Filas por página: 10 1–1 de 1

Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE PROYECTO	TIPO
1036963689	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO	Interno

Filas por página: 10 1–1 de 1

25 SEP 2026